



AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN INFERIOR A LAS 3 UTM POR LA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MÉDICAL Y SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS, CON LA EMPRESA LINDE GAS CHILE S.A. Y DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° **684/2025**
ARICA, 22 de enero de 2025.-

EXENTO

VISTOS:

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634 del 12 de diciembre de 2024, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes; Decreto Supremo N° 661 con fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 del 2024 del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 20.516, de fecha 20 de noviembre de 2015, que Aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Municipalidad de Arica; Decreto Alcaldicio N° 656, de fecha 22 de enero de 2025, que designa y delega funciones a Doña María José Escauriaza Díaz-Muñoz, como Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal; artículo N°116 de su reglamento Decreto Supremo N° 661 con fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la solicitud a través de correo electrónico de fecha 27/12/2024, autorizada por la Sra. Ninette San Juan Araya, subdirectora de DISAM.
- Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones se rige por la Ley N° 19.886, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra vigente al momento de adquisición, cuerpos normativos y que acuerdo el CAPITULO VIII, artículo N°116 de su reglamento "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", cuyo es el caso.
- Que, considerando que el valor del servicio es inferior a 3 UTM, se ha estimado pertinente concretar al proveedor LINDE GAS CHILE S.A., RUT. 90.100.000-K, por el monto de \$153.117, según cotización adjunta.
- La Factura Electrónica N°793079, emitida el 27/12/2024, por el proveedor LINDE GAS CHILE S.A., RUT. 90.100.000-K, por el monto de \$153.117.-
- Certificado de Recepción Conforme N° 78, de fecha 27/12/2024, emitido por el Jefe del Departamento de Operaciones y Logísticas de la DISAM.
- Que, Memorandum N°39/2025, de Subdirectora Administrativa de DISAM, solicita gestionar Pago de Factura N°793079, de fecha 27/12/2024, por el valor total de \$153.117.-
- Que, según Pre- Obligación Presupuestaría N°5-25, de fecha 10/01/2025, dispone de fondos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipalidad de Arica.
- Que, de acuerdo a Informe N°1/2025, de fecha 17/01/2024, del Jefe de Operaciones y Logística, que dan cuenta de las gestiones realizadas por parte de la Dirección de Salud Municipal, a fin de asegurar un contrato para la adquisición de oxígeno medicinal, no han resultado satisfactorios, sin embargo, respalda la necesidad de contar con este insumo clínico en los centros de urgencias de la DISAM. Además fundado en la Alerta Roja Comunal por parte de la CONAF y sus antecedentes.
- Que, se necesita aprobar por intermedio del presente acto administrativo la contratación directa expuesta en este decreto.

DECRETO:

- AUTORIZACIÓN** de contratación directa con el proveedor empresa **LINDE GAS CHILE S.A., RUT. 90.100.000-K**, para la adquisición de oxígeno medicinal y recarga de cilindros para los CENTROS DE SALUD FAMILIAR Y RECINTOS DE URGENCIAS, de conformidad al CAPITULO VIII, artículo N°116 de su reglamento "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", por la suma total de \$153.117 (ciento cincuenta y tres mil, ciento diecisiete pesos) con IVA incluido.



2. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la cuenta **N° 22.04.003.002 "OXIGENO MÉDICO"**, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Portal de Transparencia Activa www.transparencia.municipalidaddearica.cl.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JOSE ESCAURIÁZ DIAZ-MUÑOZ
DIRECTORA(S)
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MJEDM/CMC/EDW/JLP/tas

